

ORDEN DE INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE GUADALAJARA

DÑA. ANGELES HERRERA LOPEZ, con D.N.I. Número 51171059S en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA**, Plaza MAYOR, Nº 2, Código postal 19185, Teléfono 949 854081.

Mediante el presente escrito, vengo en ordenar la inserción del/de la disposición, resolución, anuncio oficial, edicto o anuncio judicial, cuyo texto adjunto, mecanografiado en letra tipo Arial, Times, Helvética o similar, en papel blanco tamaño DIN-A4, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo (márquese lo que proceda):

- Acompaña copia de autoliquidación de la tasa y justificante de ingreso de su importe en C/C Número 2085.7605.97.0300317784 de Ibercaja de la que es titular la Diputación Provincial de Guadalajara.

- De conformidad con lo establecido por el Artículo 11.2 de la Ley 50/02 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación de la disposición/resolución, está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto por _____.

X De conformidad con lo establecido por el Artículo 17.2 de la Ley 50/02 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación del anuncio oficial está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto por el Art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

- De conformidad con lo establecido por el Artículo 11.2 de la Ley 50/02 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación del edicto/anuncio judicial está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto por haber sido ordenada de oficio mediante _____.

En Valdepeñas de la Sierra, a 1 de septiembre de 2014


LA ALCALDESA

Edo.: ANGELES HERRERA LOPEZ

**ILMA. SRA. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"Art. 7. BASE IMPONIBLE

.....
4.- *Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 55%."*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Valdepeñas de la sierra a 1 de septiembre de 2014



La Alcaldesa, Doña Ángeles Herrera López